

Misión Permanente del Perú
ante las Naciones Unidas



Permanent Mission of Peru to
the United Nations

71866-0102111

La Misión Permanente del Perú ante las Naciones Unidas presenta sus
atentos saludos a la Secretaría de las Naciones Unidas (Oficina de Asuntos Jurídicos,
División de Codificación) y tiene el honor de referirse al cuestionario
enviado en el párrafo 25 de la resolución 70/144 "Responsabilidad penal de los
funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión".

La Misión Per
atentos saludos a la Secreta
División de Codificación

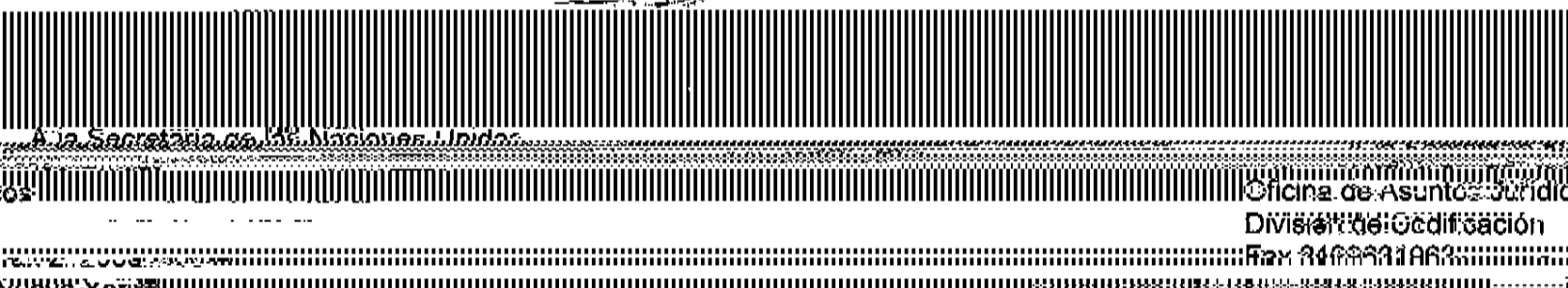
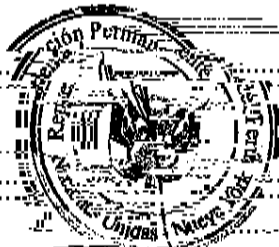
Al respecto, la Misión Permanente del Perú tiene a honra remitir en
documento adjunto las observaciones del Gobierno del Perú relativas al citado
cuestionario.

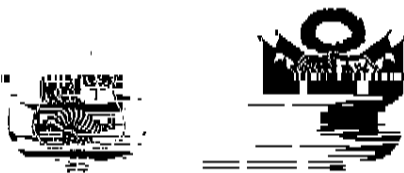
División de Codificación

La Misión Permanente del Perú ante las Naciones Unidas aprovecha la
oportunidad para renovar a la Secretaría de las Naciones Unidas (Oficina de Asuntos
Jurídicos, División de Codificación) las seguridades de su más alta consideración.

División de Codificación

Nueva York, 29 de julio de 2016





REPÚBLICA DEL PERÚ

Poderes del Estado y el orden constitucional o al orden monetario". Además el artículo 2 inciso 2 del Código Penal también prevé el supuesto de que se atente "(...) contra la seguridad o la tranquilidad pública (...)"

(v) Jurisdicción universal

La jurisdicción universal está recogida en el artículo 2 inciso 5 del Código Penal cuando señala que "(...) [e]l Perú está obligado a reprimir conforme a tratados internacionales". Esta constituye una manera amplia de establecer la aplicación de este criterio de atribución de jurisdicción, dado que la lectura de este artículo deberá hacerse a la luz de los tratados que prevén esta situación y de los cuales el Estado peruano es parte.

Extensión de la jurisdicción ratione personae cometidos extraterritorialmente

En este punto se pide información sobre la siguiente: la aplicación general de la jurisdicción *ratione personae* la jurisdicción sobre los nacionales; y legislación específica para categorías particulares de personas como oficiales y expertos militares de Naciones Unidas en misión oficiales y expertos policiales de Naciones Unidas en misión oficiales y expertos civiles de Naciones Unidas en misión, oficiales públicos actuando en jurisdicciones extranjeras, entre otros.

(i) Jurisdicción ratione personae

Esta jurisdicción está prevista en el artículo 2 del Código Penal. En el artículo 2 del Código Penal y en el artículo 4 del Código Penal y en los siguientes términos:

Las disposiciones con efecto penal conforme a una u otra legislación. Cuando se ha extinguido la pena por haberse prescrito ella.

(ii) Jurisdicción específica para categorías particulares de personas

Por otra parte la legislación peruana no establece ninguna previsión penal que haga distinción en razón a que el delito sea cometido por oficiales o expertos de Naciones Unidas en misión, sean militares policiales o civiles. Se establece no obstante en el artículo 2 del Código Penal que





REPUBLICA DEL PERU

(v) Crímenes que afectan los intereses esenciales del Estado

Respecto a esta clase de crímenes, se encuentra el artículo 2 inciso 3 del Código Penal, citado.

(vi) Crímenes que afectan la seguridad pública

Referencia a este tipo de crímenes, cabe remitirse al artículo 2 inciso 2 del Código Penal.

(vii) Lista específica de crímenes

En relación a una lista específica de crímenes, nuestra legislación no contempla ninguna; tampoco prevé alguna otra limitación a la aplicación *ratione materiae* de la legislación nacional.

Requisitos a cumplir antes de la aplicación de la jurisdicción

El Perú ha suscrito el "Memorandum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Perú, respecto de la cooperación de Fuerzas de Reserva de Naciones Unidas" firmado en Lima, el 11 de noviembre de 2005.

<p>Además, acompaña este instrumento, el "Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Colombia, en materia de seguridad pública, suscrito en Bogotá, el 20 de octubre de 2011", y cuyo antecedente en vigor en esa fecha.</p> <p>En otros precedentes, se debe indicar que la mayoría de estos figuran de conformidad con el artículo 17 del Código Penal, en el caso del principio de nacionalidad, sea en su faceta activa o pasiva.</p> <p>El delito está previsto como "delito de doble criminalidad" y el agente activo que se comete también en el territorio de cualquiera de las partes.</p> <p>Este se regula de manera general en el artículo 2 incisos 2, 3, 4 y</p>	<p>El Perú ha suscrito el "Memorandum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Perú, respecto de la cooperación de Fuerzas de Reserva de Naciones Unidas" firmado en Lima, el 11 de noviembre de 2005.</p> <p>En relación a los requisitos de la ley peruana, se debe indicar que la mayoría de estos figuran de conformidad con el artículo 17 del Código Penal, en el caso del principio de nacionalidad, sea en su faceta activa o pasiva.</p> <p>El delito está previsto como "delito de doble criminalidad" y el agente activo que se comete también en el territorio de cualquiera de las partes.</p> <p>Este se regula de manera general en el artículo 2 incisos 2, 3, 4 y</p>
--	--



REPUBLICA DEL PERU

... ha sido absuelto en el extranjero o el condenado no
... halla prescrita o remida. Además, el artículo 4 precitado
... cumplida totalmente la pena impuesta, puede renovarse
... pena cumplida.

... (...) [cuando el proceso
... cumplido la pena o ésta
... ha sido...]

- ... Base legal para la aplicación en regular de las...
- En relación a las inmunidades se debe verificar si es aplicable:
- (i) la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas de 1946;
 - (ii) los acuerdos específicos con Naciones Unidas (SOFA/SOMA/otro);
 - (iii) los acuerdos específicos con el Estado anfitrión (SOFA/SOMA/otro);
 - (iv) otros regímenes de inmunidades...

... parte de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones
... 1946, aprobada por el Decreto Ley N° 14642 del 30 de mayo de 1996
... Asimismo, el Perú ha ratificado diversos acuerdos...

... para el establecimiento de relaciones diplomáticas y
... el ejercicio de las funciones de las organizaciones
... como parte de las relaciones diplomáticas...

... disposiciones relativas a
... funcionarios y representantes de otros agentes

6. Otros asuntos

El texto completo del Código Penal puede ser descargado desde
<http://sni.mjus.gob.pe/CLP/contenidos.dif?templates&tr=perat11042.htm&vid=Ciclo08>
 o desde el Código Penal Militar Policial puede ser descargado desde
<http://sni.mjus.gob.pe/CLP/contenidos.dif?templates&tr=perat11042.htm&vid=Ciclo08>